



Servicio de  
Gestión de la Investigación  
Universidad Zaragoza

**BOLETÍN N° 20/2015**

**30 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**A.1. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: AYU 248/2015.**

AYUDAS para la Formación de Profesorado Universitario (FPU) dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: AYU 249/2015.**

Ayudas para contratos predoctorales del Programa Salvador de Madariaga del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**Referencia: BE 250/2015.** BECA destinada a Personal Investigador en Formación de la Fundación Cuenca Villoro.

**Referencia: PRE 251/2015.** VII PREMIO de Investigación "Presen Sáez de Dezcallar" en Estudios de Género de Universidades del Comunidad Valenciana.

**Referencia: AYU 252/2015.** CONVOCATORIA de Ayudas a la Investigación del Geoparque de Sobrarbe para 2015.

**Referencia: PRE 253/2015.** PREMIO "Enrique Fuentes Quintana" para Tesis Doctorales de Fundación de Cajas de Ahorro.

**Referencia: PRE 254/2015.** PREMIO para Tesis Doctorales de la Sociedad Nuclear Española.

**Referencia: PRE 255/2015.** PREMIO Fundación Sener (SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS) para Tesis Doctorales en su área de actividad.



## **A. CONVOCATORIAS (SGI):**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

#### **Referencia: AYU 248/2015.**

**B.O.E. de 27 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

### ***CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.***

Se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente a 2015 de ayudas destinadas a la formación en programas de doctorado en cualquier área del conocimiento científico para facilitar la futura incorporación de los beneficiarios al profesorado universitario del sistema español de educación superior e investigación científica (ayudas FPU).

A tal efecto, las ayudas tienen por objeto la financiación, en los términos previstos en la [Orden ECI/1619/2013, de bases reguladoras](#) y de la presente convocatoria, de los costes derivados de los contratos predoctorales celebrados entre el profesorado universitario en formación y los centros de adscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo [21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#), modificado por la Disposición final sexta de la [Ley 30/2015, de 9 de septiembre](#), por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Se **convocan** 850 ayudas de las que 17 de ellas se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y un máximo de 30 ayudas podrán ser concedidas a ciudadanos extranjeros no comunitarios en situación de residencia en España.

Las ayudas tendrán una **duración máxima** de cuatro años. Salvo cuando el beneficiario sea una persona con discapacidad en cuyo caso tendrán una duración máxima de seis años.

Los contratos predoctorales tendrán duración anual, prorrogable por iguales periodos de tiempo, previo informe favorable de la comisión de doctorado, hasta el máximo previsto en el apartado anterior.

La vigencia de los contratos predoctorales objeto de las ayudas **comenzará** a partir del 1 de septiembre de 2016, fecha prevista para el inicio de la incorporación de los beneficiarios en el centro de adscripción, que en todo caso deberá producirse antes del 1 de noviembre de 2016.

La **dotación** de las ayudas para financiar los contratos predoctorales será 1.173 euros mensuales. En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se especifican en la convocatoria.



## CAPÍTULO II: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

### Sección 1ª: Requisitos 1ª fase.

#### Requisitos Académicos (Art. 6)

1. Los solicitantes **deberán acreditar que se encuentran en posesión del título de grado** y que están **matriculados en un programa de doctorado** en una universidad española en el curso 2015-2016, en el momento de presentación de las solicitudes.

2. Alternativamente, los solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2015-2016 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2016-2017, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

3. **No** podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor.

4. **NUEVO** Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una **acreditación oficial de nivel de idiomas de B2**, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español o, en el caso de Comunidades Autónomas con lengua cooficial, en la que se utilice como lengua vehicular en la Universidad donde el beneficiario vaya a recibir su formación docente.

Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un master en castellano o la lengua cooficial, están exentos de presentar la certificación.

#### Requisitos relativos a la fecha de fin de estudios (Art. 7)

1. Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:

a) **El 1 de enero de 2012**, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

b) **El 1 de enero de 2011**, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.

c) **El 1 de enero de 2011**, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.

d) **El 1 de enero de 2012**, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.

2. Asimismo podrán solicitar las ayudas a la FPU quienes hubieran concluido sus estudios a partir del **1 de enero de 2008** en los siguientes casos:

a) Quienes estén en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología y, en el momento de solicitar la ayuda, del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), respectivamente.

b) Quienes mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2008 y el 1 de enero de 2012.



c) Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) del punto anterior, respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

### Requisitos relativos a la Nota Media Mínima del expediente (Art. 8).

Ramas de conocimiento	Nota media mínima por nivel de título universitario				
	1.º ciclo	2.º ciclo	Ciclo largo	Grado	Master
Artes/Humanidades	-	7,24	7,34	7,51	8,33
Ciencias	6,66	6,89	7,19	7,28	8,27
Ciencias Salud	7,07	7,10	-	7,42	8,35
Ciencias Sociales y Jurídicas	6,96	6,88	7,35	7,32	8,09
Ingeniería/Arquitectura	6,44	6,74	6,93	6,77	8,00

Información sobre equivalencias:  
<http://notasmedias.aneca.es>.

Dudas o consultas dirigirse a la dirección de correo:  
[ayuda.notasmedias@aneca.es](mailto:ayuda.notasmedias@aneca.es)

*Sección 2ª: Requisitos 2ª fase.*

### Requisitos de los Directores de Tesis (Art. 10).

Los solicitantes de las ayudas FPU deberán contar con un director para la elaboración de la tesis doctoral.

Solo podrán ostentar la condición de director de tesis de los solicitantes los doctores con una vinculación contractual con el centro de adscripción del solicitante.

La vinculación del director con el centro deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

Un director de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de ayuda a la FPU en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud apadrinada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectada

### Requisitos de los Centros de Adscripción (Art. 11).

A los efectos de la presente convocatoria, podrán ser centros de adscripción las entidades que de conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, puedan contratar en la modalidad de contrato predoctoral y que se especifican en el artículo 6 de [la Orden ECD/1619/2013](#).

### CAPÍTULO III: TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDAS FPU.

**PRESENTACIÓN (Art. 12):** Los solicitantes cumplimentarán la información requerida en los formularios que el Ministerio hará accesibles en su sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>

Una vez cumplimentado el formulario, deberá ser firmado por el solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas, que al registrarse en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica.



Los documentos electrónicos que deban adjuntarse a las solicitudes se ajustarán a los formatos regulados en [el Real Decreto 4/2010](#), de 8 de enero,

#### **FASES DE LA SELECCIÓN (Art. 16):**

El proceso de selección se realizará, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, en las dos fases siguientes:

a) En la **primera fase** se procederá a una selección de hasta un máximo de tres solicitantes por cada una de las 850 ayudas convocadas, respetando los cupos de discapacitados y extranjeros no comunitarios.

b) En la **segunda fase**, los solicitantes seleccionados en la primera fase deberán aportar la documentación requerida para completar la solicitud y los documentos que serán objeto de valoración técnico-científica.

#### **DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN 1ª FASE (Art. 20):**

Las solicitudes podrán ser presentadas por los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 6 al 9 de la presente convocatoria, **desde el 30 de noviembre al 22 de diciembre de 2015 a las 14:00 horas del horario peninsular, ambos inclusive.**

A la solicitud electrónica se deberá **adjuntar certificación académica personal** de los estudios realizados (formato PDF) que acredite los siguientes extremos:

a) Las enseñanzas cursadas para la obtención del título de Grado o de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

En el caso de títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Maestro, también deberá acreditarse el título de 2.º Ciclo o del Máster cursados para cumplir el requisito de nota media mínima señalado en el artículo 8 de la presente convocatoria.

b) La nota media del expediente académico y, en su caso, la nota media conjunta de los títulos con los que se concurre a la convocatoria, cuando con el primero no se alcancen los 240 créditos.

c) La acreditación de fecha de terminación de estudios.

*Los solicitantes que se acojan a cualquiera de las **excepciones** señaladas en el artículo 7.2 a) y b) respectivamente deberán presentar, además y según sea el caso, copia del título de la Especialidad o certificación oficial de la misma, o de atención y cuidado de hijos menores de seis años.*

*En caso de que la especialidad se haya cursado en el extranjero, deben presentar la acreditación del reconocimiento de la misma en España, si se trata de ciudadanos de países de la Unión Europea, o la homologación en el caso de los nacionales de otros países.*

d) Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español deberán presentar la acreditación del nivel de idioma, tal como se establece en el artículo 6.4 de esa convocatoria

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LA 1ª FASE (Art. 21):**

1. Por cada una de las ayudas convocadas se procederá a la selección de hasta un máximo de tres solicitantes.



2. Esta selección se efectuará mediante el criterio exclusivo de la nota media ponderada del expediente académico de la titulación o titulaciones presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el presente artículo, dentro del área de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) a la que el solicitante haya optado para concurrir.

#### **PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA 2ª FASE (Arts. 24 y ss.):**

El plazo de presentación de la documentación por los candidatos para concurrir a la segunda fase de selección **se fijará en la resolución definitiva** de la primera fase de selección.

La documentación se cumplimentará en los formularios accesibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, apartado correspondiente a «Trámites y Servicios».

Los candidatos que concurren en la segunda fase del procedimiento de selección deberán presentar la siguiente documentación:

a) Acreditación de la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2015-2016.

b) Alternativamente, los solicitantes podrán acreditar la certificación académica de superación del máster o de los complementos de formación que facultan para acceder al programa de doctorado, en los que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida o que tienen formalizada la matrícula en un máster universitario oficial en el curso 2015-2016.

En ambos casos, se acompañará de la preadmisión en un programa de doctorado para el curso 2016-2017.

4. Además deberán cumplimentar en los formularios disponibles en la Sede electrónica, la documentación siguiente, necesaria para la evaluación de la solicitud por la ANECA:

- a) Currículum vitae del candidato.
- b) Currículum vitae del director de la tesis.
- c) Historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador receptor.
- d) Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral.

**[ENLACE WEB MINISTERIO](#)**



## **B.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

#### **Referencia: AYU 249/2015.**

**B.O.E. de 16 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa «Salvador de Madariaga» (CAP. II) en el Instituto Universitario Europeo, de los subprogramas de Formación y de Movilidad (Cap. IV) incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Se convocan 12 ayudas para la formalización de contratos predoctorales, distribuidas proporcionalmente en las áreas siguientes:

- a) Departamento de Historia y Civilización.
- b) Departamento de Ciencias Políticas y Sociales.
- c) Departamento de Economía.
- d) Departamento de Ciencias Jurídicas.

Las ayudas comprenderán:

- a) Una dotación económica mensual de 1.400 euros durante los dos primeros años y de 1.500 euros durante el tercero y cuarto año, más dos pagas extraordinarias cada uno de los cuatro años.
- b) Una ayuda de viaje para el primero y otra para el tercer año por un importe total de 700 euros cada una.
- c) Las ayudas durante el cuarto año serán financiadas por el IUE en el importe fijado por dicha entidad para cada ejercicio o por cursos académicos.

d) El coste de las aportaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social de las retribuciones indicadas será igualmente financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Requisitos académicos. Estar en posesión del título de licenciado, grado o de master o sus equivalentes, en materias jurídicas, económico-empresariales, político-sociológicas, o de humanidades, para la realización del doctorado en dichos campos.

También podrán presentar la solicitud los estudiantes de las materias señaladas que se encuentren en su último año de master o le falten por cursar un máximo de créditos equivalentes a un curso académico y que, en todo caso, deberán haber terminado y acreditar estar en posesión del título que le dé acceso al doctorado con anterioridad al día 10 de julio de 2016.

b) Los solicitantes deberán haber finalizado los estudios a los que se refiere el párrafo anterior, con posterioridad al 1 de enero de 2007 y ser menores de 30 años en el momento de incorporarse al Instituto. Esta fecha podrá ampliarse a 2002 cuando el solicitante se haya dedicado al cuidado de hijos entre 1 de enero de 2002 y 1 de enero de 2007.

c) Permiso de residencia. Los de solicitantes nacionales de otro país de la Unión Europea deberán tener permiso de residencia en España.

d) Dominio de idiomas. Certificado del Nivel C1 de inglés.

e) Poseer perfecto dominio del español en el momento de solicitar la ayuda.



Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán conforme a lo indicado en el artículo 4 de la presente convocatoria. La solicitud deberá presentarse igualmente en los formularios del IUE de acuerdo con los procedimientos publicados en <http://www.eui.eu/ServicesAndAdmin/AcademicService/DoctoralProgramme/Index.aspx>.

El plazo de presentación de solicitudes será del 17 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016, a las 14,00 horas (horario peninsular), ambos días inclusive.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN.**

#### **Referencia: BE 250/2015.**

**B.O.A. de 18 de noviembre de 2015.** ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN CUENCA VILORRO. CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN.

El Patronato de la Fundación Cuenca Villoro anuncia la convocatoria de una beca destinada a personal investigador en formación, en el área de alimentación y nutrición humanas, con el fin de presentar una tesis doctoral.

Podrá ser director del trabajo, cualquier doctor, que forme parte de un grupo de investigación, con vinculación permanente a la Universidad u otros centros de investigación biomédica ubicados en Aragón, y que acredite financiación para la ejecución del proyecto.

Todas las solicitudes requerirán, asimismo, firma de conformidad por parte del Director del Departamento en el que se vaya a incorporar.

Para optar a la beca de la Fundación Cuenca Villoro de la presente convocatoria, serán necesarios los siguientes requisitos:

1) Poseer la **nacionalidad** de alguno de los países de la Unión Europea.

2) Estar en posesión de una Titulación en Ciencias Biomédicas o cualquier otra titulación que avale la idoneidad del candidato para la ejecución de un trabajo de investigación en el área de alimentación y nutrición humanas, con el objetivo de realizar una tesis doctoral.

3) La **nota media** en el expediente académico deberá ser igual o superior a 6.

4) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán ser homologados, reconocidos o justificar que está en trámite la solicitud en el momento de concursar a la ayuda.

5) No estar en posesión del título de doctor.

Será imprescindible que el investigador tutor responsable tenga financiación de fondos nacionales o internacionales, acreditada documentalmente, para la realización del trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación en el BOA y finalizará en el plazo de 20 días naturales.

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a la dirección [becas@fundacioncuencavilloro.org](mailto:becas@fundacioncuencavilloro.org).

Asimismo, el impreso de solicitud original en papel, debidamente cumplimentado y firmado, se enviará por correo postal a la dirección de la Fundación Cuenca Villoro (Pza. Aragón nº 1, 7.º piso. 50004 Zaragoza)

#### **MÁS INFORMACIÓN**





## **OTROS ORGANISMOS**

**Referencia: PRE 251/2015.**

**UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**  
CONVOCATORIA DEL VII PREMIO DE INVESTIGACIÓN "PRESEN SAEZ DE DESCATLLAR" SOBRE ESTUDIOS DE GÉNERO

El Centre de Coordinació dels Estudis de Gènere de les Universitats Públiques Valencianes, con la finalidad de premiar las investigaciones de especial calidad, realizadas desde una perspectiva feminista y de género, convoca el VII Premio de Investigación Presen Sáez de Descatllar, de acuerdo con las siguientes bases:

El premio tendrá dos modalidades:

a. Trabajo fin de master: Podrán concurrir al premio los trabajos de investigación derivados de másteres y otros estudios de postgrado defendidos desde el 1 de enero de 2013, no publicados y que no hayan sido premiados en otros certámenes.

b. Tesis doctorales: Podrán concurrir al premio las tesis defendidas desde el 1 de enero de 2013, no publicados y que no hayan sido premiadas en otros certámenes.

Las investigaciones, elaboradas desde cualquier disciplina científica, deberán estar realizadas desde una perspectiva feminista y de género.

Los trabajos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Realizados desde una perspectiva feminista y de género.
- b. Haber alcanzado, en su defensa, una nota mínima de 9 (o cum laude).
- c. Redacción en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

El trabajo de investigación se presentará en formato CD (sin ninguna identificación de la autoría, universidad de procedencia y dirección del trabajo), hasta el 11 de diciembre de 2015 (el matasellos de correos será acreditativo de la fecha de entrada) y se enviará a:

Centro de Investigación de Estudios de Género. CIEG.

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela.

Plaza de Las Salesas, s/n  
03300 Orihuela (Alicante)

## **MÁS INFORMACIÓN**

**Referencia: AYU 252/2015.**

**B.O.P.Hu de 26 de noviembre de 2015.** ANUNCIO DE LA COMARCA DE SOBRARBE. BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL GEOPARQUE DE SOBRARBE – AÑO 2015.

Podrán solicitar subvenciones personas físicas, asociaciones, legalmente constituidas, o equipos de investigación.

Es objeto de las presentes bases el regular la concesión de ayudas para la realización de trabajos de investigación en el ámbito de la geología, referidos a la Comarca de Sobrarbe.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Avda. Ordesa 79, 22340 BOLTAÑA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.Hu.

## **MÁS INFORMACIÓN**



**Referencia: PRE 253/2015.**

**FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORRO (FUNCAS).** CONVOCATORIA DEL PREMIO ENRIQUE FUENTES QUINTANA A TESIS DOCTORALES.

Podrán optar a este premio las tesis doctorales leídas entre el 1 de septiembre de 2014 y el 30 de agosto de 2015, que hayan obtenido, por unanimidad, la máxima calificación establecida en la norma vigente en el momento de su lectura.

No podrán optar al premio las tesis presentadas para obtener financiación o ser premiadas por otras instituciones. Se excluye el premio extraordinario otorgado por la universidad en la que se defendió la tesis.

Las tesis presentadas deberán estar escritas en español o en inglés.

Podrán concurrir las tesis relativas a las siguientes áreas temáticas: aspectos económicos y financieros del ahorro y cajas de ahorro; análisis económico del sistema financiero; problemática económica de las regiones, comunidades autónomas y municipios; sector público y análisis sociológico de la realidad socioeconómica de España; historia económica y análisis de las empresas no financieras y sectores productivo.

Tendrán prioridad las tesis sobre la realidad económica y social que tengan carácter aplicado.

La inscripción al premio deberá hacerse únicamente a través de la página Web de Funcas ([www.funcas.es](http://www.funcas.es)) y deberá ser cumplimentada la totalidad de los campos solicitados.

El plazo de presentación finalizará el día 18 de diciembre de 2015 a las 23:59 horas.

**MÁS INFORMACIÓN**

**Referencia: PRE 254/2015.**

**SOCIEDAD NUCLEAR ESPAÑOLA.** PREMIO SNE PARA TESIS DOCTORALES.

Podrán optar al Premio, las Tesis Doctorales presentadas en universidades españolas o Tesis Doctorales presentadas por ciudadanos españoles en universidades extranjeras que se hayan defendido dentro del periodo que va desde septiembre de 2014 hasta la fecha de cierre de esta convocatoria.

Los trabajos deberán incluir aportaciones relevantes en el campo de la ciencia o tecnología nuclear.

Un ejemplar del trabajo, junto con la documentación complementaria que se indica, deberá ser enviado por correo electrónico, no más tarde del día 18 de diciembre de 2015, a la SNE:

[sne.1974@sne.es](mailto:sne.1974@sne.es)

**MÁS INFORMACIÓN.**

**Referencia: PRE 255/2015.**

**FUNDACIÓN SENER. 4<sup>a</sup>**  
CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA MEJOR TESIS DOCTORAL.

La Fundación SENER, con objeto de estimular la investigación al más alto nivel en las áreas científicas-tecnologías de su actividad, ha instituido un premio anual a la mejor tesis doctoral



**Servicio de  
Gestión de la Investigación**  
**Universidad Zaragoza**

Se otorgará un único premio de tesis dotado con 12.000 euros para el autor de la tesis y 3.000 euros a repartir entre el director o directores de la misma.

Podrán concurrir a estos premios todas las personas que hayan obtenido el grado de doctor por una universidad europea o mexicana, en alguna de las áreas científico-tecnológicas relacionadas con la actividad de SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A., en el año de la fecha de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán su tesis con una copia en formato electrónico PDF dirigido a:

Fundación SENER  
C/Severo Ochoa 4 (PTM)  
Tres Cantos – Madrid 28760

La fecha límite para la recepción de candidaturas en SENER es el día 23 de diciembre de 2015 a las 13h30.

**[MÁS INFORMACIÓN.](#)**



### **C) INFORMACIÓN.**

**B.O.E. de 13 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2015, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se concede el Premio Reina Letizia 2015, de Tecnologías de la Accesibilidad.

**B.O.E. de 14 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los premios del XXVIII Certamen Jóvenes Investigadores 2015.

**B.O.E. de 14 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se concede el Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género para el año 2015.

**B.O.E. de 18 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concede el premio a la mejor memoria científica en el XXVII Certamen Jóvenes Investigadores 2014.

**B.O.E. de 18 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concede el premio a la mejor memoria científica en el XIII Certamen Arquímedes 2014.

**B.O.E. de 27 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, del Museo Nacional del Prado, por la que se corrigen errores en la de 30 de octubre de 2015, por la que se conceden becas de la Fundación Iberdrola y el Museo Nacional del Prado, para la formación de futuros especialistas y fomentar la investigación en el Área de Restauración del Museo.

**B.O.E. de 27 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Tráfico, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial, correspondientes al ejercicio 2015.

**B.O.E. de 28 de noviembre de 2015.** [Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.](#)

**B.O.E. de 30 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2015, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

**B.O.E. de 30 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras, correspondientes a las ayudas para becas y contratos del subprograma de formación de profesorado universitario del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

**B.O.E. de 30 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la Modalidad B del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.



**B.O.E. de 30 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la Modalidad A del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.

**B.O.E. de 30 de noviembre de 2015.** RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2015, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publica el crédito disponible y la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria correspondiente a 2015 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

\*\*\*\*\*

**B.O.A. de 25 de noviembre de 2015.** ORDEN de 10 de noviembre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se aceptan renunciaciones y se concede subvención para el año 2015 destinada a la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

**B.O.A. de 25 de noviembre de 2015.** ORDEN de 10 de noviembre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015 (2015-2019).

**B.O.A. de 26 de noviembre de 2015.** ORDEN de 9 de noviembre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015, la Orden de 30 de septiembre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015 y la Orden de 21 de octubre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se aceptan las renunciaciones y se conceden subvenciones para el año 2015 destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación.